

Deudor: Gabino Pascual Santamaría.

Domicilio: C/ Avda. de Calahorra, nº 2 Santo Domingo de la Calzada.

Débitos: Certificaciones de descubierto número 88/6397, 88/8733, 88/10650 y 88/9506 correspondientes a descubierto total de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período comprendido entre enero-83 y julio-87.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Cuatrocientas setenta y una mil treinta y cinco pesetas (471.035 Ptas.).

Inmueble: Urbana.— Piso segundo derecha del Bloque A de la casa número dos, del edificio sito en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en la calle Calahorra de 70,11 metros cuadrados. Tiene como anejo el garage situado en el Bloque B, de esta casa, señalado con el número 9 de 14,30 metros cuadrados.

Una ciento setenta y cinco parte de una parcela de terreno sita en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en La Serna, de 2.600 metros cuadrados de superficie.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Gabino Pascual Santamaría y a su esposa Doña Agueda Merino Gómez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de julio de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.

Expediente administrativo de apremio

III.B.562

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra la apremiada Doña María Cruz Manzanos Ruiz, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Requirase a la deudora a que se refiere el presente expediente para que entregue en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de tres días señalados en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el título de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo y habiéndose procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados en el expediente "Tercera parte indivisa del local en planta baja, situado en la calle Somo Sierra, número 24-2º, de Logroño", se le comunica la tasación efectuada por el Perito designado por esta Unidad D. Justo Callejo Matienzo y que asciende, en su totalidad, al importe de Dieciséis millones doscientas cincuenta mil pesetas (16.250.000 Ptas.), valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación a la apremiada Doña María Cruz Manzanos Ruiz, a su esposo Don Vicente Sáenz Martínez y a los copropietarios del bien embargado D. Vicente Fernando y Doña María Vega Sáez Manzanos, se publica la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada, pueden Vds. interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de julio de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.

Instituto Nacional de Empleo

Notificación

III.B.1000

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social autorizó por Resolución de 7-1-86 la extinción de contratos de la totalidad de trabajadores que componían la plantilla de esa empresa, fundándola en la causa económica prevista en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Dado que esa empresa contrató con fecha 23-5-83 a las trabajadoras Clotilde Ruiz Navajas y M^a Rosario Ruiz Oca al amparo del Real Decreto

1445/82 de 25 de junio (BOE número 156 de 1-7-82) y la extinción se autorizó por la Autoridad Laboral el 7-1-86, se incumple el requisito de mantener el nivel de empleo durante tres años tal y como lo dispone el artículo 35.b) del citado Real Decreto y el artículo 37.1) del mismo que impone la obligatoriedad de la sustitución en el supuesto del cese del trabajador durante los tres primeros años.

De acuerdo con el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cunatas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.

Logroño, 20 de junio de 1989.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Notificación de caducidad de varios registros mineros en la Provincia de La Rioja

III.B.557

Por resultar desconocidos los domicilios de los titulares de los registros mineros que a continuación se detallan, y a fin de dar cumplimiento al Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que:

El Ministerio de Industria y Energía, por Resolución de 27 de febrero de 1989, ha resuelto la caducidad de las Concesiones que se relacionan, expresando número, nombre, titular y localidad:

- Nº 3.335; "Ladrillera" Ladrillera de Santo Domingo. Madrid.
- Nº 3.338; "Logroño II" D. Fructuoso Muntión Azofra. Nájera (La Rioja)
- Nº 3.373; "Miguel" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- Nº 3.374; "Sonia" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- Nº 3.379; "Pilar Lucrecia" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- Nº 3.384; "Milagrosa" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- Nº 3.385; "Abundante" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- Nº 3.386; "Luisita" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- Nº 3.387; "Mari Pili" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- Nº 3.376; "Logroño I" D. Fructuoso Muntión Azofra. Nájera (La Rioja).

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, a través de esta Dirección Provincial, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Logroño, 16 de junio de 1989.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia

III.B.558

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y el artículo 56 de su Reglamento y de conformidad con la Ley de Minas 22/1973 de 21 de julio y su Reglamento, se somete a información pública la solicitud realizada por Cerámica Tarragona, S.A., titular de la concesión minera "Tarraco" número 3.367, de la declaración en concreto de su utilidad pública y de la urgente ocupación de los terrenos y bienes que se detallan a continuación, necesarios para la continuación de los trabajos de explotación de dicha concesión minera, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en el otorgamiento de la concesión de explotación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Minas citada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección Provincial, sita en la Calle Portales, 1, 3º Dcha y formularse al mismo las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Logroño, 22 de junio de 1989.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

ANEXO

Término Municipal de Alfaro (La Rioja)

Parcela: 36
Polígono: 26
Superficie: 25.800 m²
Cultivo: Cereal, secano 3^a
Titular: Carmen Díez Malumbres.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del proyecto de urbanización de una vía pública

III.C.870

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el

día 8 de junio de 1989, el Proyecto técnico denominado "Urbanización de vía pública en Alcanadre", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.